

**RESOLUCION No. 128 de 2020**  
(NOVIEMBRE 13)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DEL SEÑOR ÁLVARO JAVIER VELASCO PISTALA**

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el día 30 de octubre de 2020, el señor ÁLVARO JAVIER VELASCO PISTALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.927.825 expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de internet "INSTALACIÓN GPON FIBRA U 5 MB", para lo cual canceló por dicho concepto la suma equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)**.
2. Que, el día 9 de noviembre de 2020, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A. E.S.P. con interno No. 3503, el señor ÁLVARO JAVIER VELASCO PISTALA solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación en Efectivo No. 46486 del 30 de octubre de 2020, copia del contrato de fecha 30 de octubre de 2020, copia de la cédula de ciudadanía, entre otros documentos.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 30 de octubre de 2020 realizada por el señor ÁLVARO JAVIER VELASCO PISTALA por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)** a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.
4. Que, conforme consta en memorial suscrito por el solicitante, al no contar con una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, solicita que la devolución se realice en efectivo a través del corresponsal de COFINAL.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad"; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.





### RESUELVE:

**PRIMERO. - AUTORIZAR** la devolución de la suma de dinero solicitada por el señor ÁLVARO JAVIER VELASCO PISTALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.927.825 expedida en Ipiales (Nariño), equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)**.

**SEGUNDO. - ORDENAR** el pago en efectivo de los dineros mencionados en el numeral anterior en favor del señor ÁLVARO JAVIER VELASCO PISTALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.927.825 expedida en Ipiales (Nariño). **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes para dicho pago.

**TERCERO. - NOTIFICAR** la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

**CUARTO. - ENVIAR** copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

**QUINTO. - VIGENCIA.** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Auxiliar jurídico  
Revisó: Leydi Catherine Guancha S- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

Álvaro Javier Velasco Pistala  
1.085.927.825  
20.11.2020

Página 2

